

	PAGINA		
MINISTERIO DE COMERCIO			
Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante sobre Tribunales de oposiciones a cátedras de Escuelas Oficiales de Náutica.	4218	Corporación para la provisión de una plaza de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial.	4218
Billetes de Banco Extranjeros.—Cambios que regirán para la semana del 21 al 24 de marzo de 1968, salvo aviso en contrario.	4230	Resolución del Ayuntamiento de Logroño referente a la convocatoria para cubrir en propiedad la plaza de Aparejador tercero de esta Corporación.	4218
ADMINISTRACION LOCAL			
Resolución de la Diputación Provincial de Albacete referente al concurso convocado para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Alcaraz.	4218	Resolución del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso de méritos, previo examen de aptitud, de carácter libre, para la provisión en propiedad de plazas vacantes de bomberos y conductores de la plantilla de personal del Real Cuerpo de Bomberos de esta Corporación.	4219
Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta		Resolución de la Junta de Patronato del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona por la que se convoca a los señores que se citan a fin de proceder a la suscripción del correspondiente contrato laboral de trabajo como resultado del concurso-oposición celebrado para cubrir plazas de Médicos remunerados de este Hospital.	4219

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas del Decreto 87/1968, de 18 de enero, sobre reorganización del Ministerio de Industria.

Observados errores en la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 25 de enero de 1968, páginas 1078 a 1081, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo segundo, número tres, apartado dos.—Donde dice: «Sección de Contratos y Asistencia Técnica y Colegios Profesionales.», debe decir: «Sección de Contratos de Asistencia Técnica y Colegios Profesionales.»

Artículo segundo, número seis.—Donde dice: «La Unidad de Contabilidad dependerá de la Sección de Régimen Económico, a la que quedará adscrita asimismo la Secretaría de la Junta de Compras del Departamento.», debe decir: «A la Sección de Régimen Económico quedará adscrita la Secretaría de la Junta de Compras del Departamento.»

Artículo quinto, número dos, Sección octava.—Donde dice: «Metrología y Metrotécnica.», debe decir: «Metrología y Metrotecnia.»

Artículo noveno, número cinco, Sección quinta.—Donde dice: «Calidad, Metrología y Metrotécnica.», debe decir: «Calidad, Metrología y Metrotecnia.»

ORDEN de 20 de marzo de 1968, complementaria de la de 23 de diciembre de 1967, por la que se resolvieron determinadas solicitudes de Empresas industriales acogidas a los beneficios de prórroga del Plan Jaén.

Al amparo del Decreto-ley 1/1965, de 16 de febrero, por el que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1967 el plazo para solicitar los beneficios del Plan Jaén, diversas Empresas industriales presentaron solicitudes ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Jaén, que fueron resueltas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1967. La resolución de algunas peticiones quedó aplazada, dado que requería la aportación de datos complementarios por las Empresas solicitantes, y una vez aportados, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha procedido a su selección y examen, teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma tercera de la Orden de 16 de febrero de 1965, habiendo sido posteriormente informadas por el Ministerio de Industria o Agricultura, dentro de sus respectivas competencias, y por la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.

En su virtud, previo informe favorable del Ministerio competente y de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 15 de marzo de 1968,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas acogidas al Decreto-ley 1/1965, de 16 de febrero, sobre el Plan Jaén, que se relacionan en el anexo de esta disposición.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalen en la notificación individual a cada una de ellas.

Art. 2.º La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará por el Banco de Crédito Industrial, al tipo de interés y en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

Art. 3.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la presente resolución se someterá a la correspondiente tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito cifrado en la sección 11, Presidencia del Gobierno, concepto número 101.831, o con cargo a remanentes de crédito que para los mismos fines se incorporen al Presupuesto en vigor.

Art. 4.º La Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social notificará, en el plazo de diez días, a las Empresas, por conducto del Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos que determinan las normas quinta, sexta y séptima de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1965.

Madrid, 20 de marzo de 1968.

CARRERO

ANEXO

Número de expediente	Empresa	Subvención — Porcentaje	Preferencia en la obtención de crédito oficial
J/106	Cooperativa de Yesos y Escayolas de Alcaudete	10	Sí
J/114	«Azucarera de Jaén, S. A.» (a constituir)	—	Sí
J/120	«Industria Martaña de Automoción, S. A.» (a constituir)	—	Sí